

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117-2020-MDCH/A

Chilca, 04 de agosto de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Expediente N° 3749, presentado por el señor David Moisés Vilcahuaman Ráez y la Resolución de Alcaldía N° 253-2019-MDCH/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 3749, el señor David Moisés Vilcahuaman Ráez, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 253-2019-MDCH/A de fecha 13 de noviembre de 2019, a razón que consigno erróneamente el siguiente tenor: "(...) Disuelto el vínculo matrimonial contraído por doña July Diana Alcarraza Altamirano y don David Moisés Vilcahuaman Ráez y doña Zaida Iris Javier Hurtado (...), debiendo ser lo correcto (...) Disuelto el vínculo matrimonial contraído por don David Moisés Vilcahuaman Ráez y doña Zaida Iris Javier Hurtado (...);

Que, el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, prescribe: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 253-2019-MDCH/A de fecha 13 de noviembre de 2019, el mismo que debe ser de la siguiente manera:

DICE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de la recurrente, en consecutivamente DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Doña **July Diana Alcarraza Altamirano** y Don **David Moisés Vilcahuaman Ráez** y doña **Zaida Iris Javier Hurtado**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 14 de octubre de 1994, ante la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

DEBE DECIR: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud del recurrente, en consecutivamente DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por don **David Moisés Vilcahuaman Ráez** y doña **Zaida Iris Javier Hurtado**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 14 de octubre de 1994, ante la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

Artículo 2°.- REMÍTIR copia de la presente Resolución, a los recurrentes y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Carlos De La Cruz Sullón
ALCALDE